	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

LICITACIÓN PÚBLICA N° VJ-VE-LP-001-2017

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite emitir la **TERCERA MATRIZ DE RESPUESTAS** a observaciones EXTEMPORÁNEAS realizadas al pliego de condiciones del proceso No. VJ-VE-LP-001-2017, en los siguientes términos:

No.	Nombre/Empresa que Pregunta	Observación Realizada	Área	Respuesta de la Agencia
1	STEPHANIE RODRIGUEZ CUESTA – UNIÓN TEMPORAL VIAS FERREAS	<p>1. Revisados los precios establecidos dentro del presupuesto se puede evidenciar que corresponden a los mismos planteados en 2016 dentro de los documentos publicados en el cuarto de datos. Al respecto queremos manifestar a la entidad que, con el ánimo de ser consistentes con el cronograma de ejecución de las obras, que está planteado para 2017 y 2018 inicialmente se deben actualizarlos los precios considerando la reciente reforma tributaria y los ICCP de los últimos meses que sin duda alguna afectan drásticamente los costos de las actividades y ejecutar el proyecto con precios del 2016 resulta un desequilibrio económico para el futuro contratista.</p> <p>2. Teniendo en cuenta que por estos días la mayoría de los proponentes, en cumplimiento de dispuesto en la normatividad colombiana, se encuentran en proceso de renovación del RUP, agradecemos a la entidad que prorogue la fecha de cierre de la presente licitación y de esta forma se eviten futuras controversias sobre la veracidad, firmeza y/o consistencia de los requisitos habilitantes presentados ya que la cámara de comercio es la única entidad avalada para estos fines y lo correcto es que las ofertas que sean entregadas se encuentren debidamente inscritas en el registro, situación que con la fecha planteada no es factible.</p>	Técnica	La entidad en ningún momento contempló la posibilidad de que la presente licitación se ejecutara en el 2016, Todos los precios de la presente obra pública fueron estructurados, actualizados y los APUS fueron hechos, con base en cotizaciones de mercado, teniendo en cuenta que la licitación tendría una duración de 14 meses y que se ejecutaría en el 2017 y 2018, con lo cual no procede la solicitud del interesado.
2	IVAN JESUS ROSAS OSORIO	Conforme a lo estipulado en el documento de MATRIZ DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO y en la adenda 1 publicados el día 04 de abril de 2017, la entidad está siendo restrictiva con las empresas españolas que operan trenes de carga y que pueden acreditar la experiencia tipo C, dado que la entidad que administra las vías férreas en España, en este	Técnica	La entidad ratifica la respuesta dada a este mismo tema en el documento de matriz de respuesta a observaciones al pliego definitivo y en la Adenda 1 publicadas el 4 de abril de 2017.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p>caso El ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA (ADIF), solo certifica a las empresas que operan trenes de carga los Km recorridos en sus redes ya que cobra una tarifa por Km recorrido sin tener en cuenta la carga que se transporte.</p> <p>Lo anterior ya se había justificado en observaciones anteriores, donde se describía que en algunos países por ejemplo Argentina (que es el país con la mayor red ferroviaria de Suramérica), México, España, Chile entre otros, las empresas que operan trenes de carga para el transporte por vía férrea, pagan tarifas a los concesionarios o dueños de las vías mediante unidades como kilómetro recorrido o contenedor transportado y no por tonelada-kilometro como se hace en Colombia.</p> <p>Descrito lo anterior, solicito a la entidad permita las certificaciones de las empresas que contratan servicios de transporte en caso de proyectos privados y en cualquiera de los casos esta certificación deberá indicar la carga transportada por año, inicio de la operación y terminación de la operación, complementada por una certificación del concesionario, dueño o administrador de la vía férrea donde se certifique los km recorridos o la unidad de la tarifa que cobran por el uso de las vías férreas según sea el caso.</p>		
3	OHL CONSTRUCCION COLOMBIA mediante correo electrónico del 07/04/2017	<p>1. Teniendo en cuenta la cantidad de balasto a reponer en el tramo La Dorada – Chiriguana, 67.000 m3, solicitamos amablemente que se detallen los tramos de reposición de los mismos o se especifiquen las zonas de mayor incidencia en donde este se debe colocar.</p>	Técnica	<p>De acuerdo al Numeral 3.4.1. Mantenimiento de la infraestructura, del Apéndice Técnico corredor férreo la Dorada Chiriguana:</p> <p><i>“El riego de balasto nuevo deberá cumplir con las especificaciones de balasto establecidas en el Anexo 10 Especificaciones de Trabajo en la Vía y será suministrado y</i></p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

				<p><i>regado en la vía en los sectores del corredor de acuerdo a las siguientes instrucciones:</i></p> <p>a) <i>En los sectores de vía correspondientes a puntos críticos del corredor se deberá suministrar balasto adicional para aumentar la capa de balasto existente y con ello aumentar las especificaciones en la plataforma de vía férrea que permita un valor de carga por eje de 30 ton para lo cual el espesor de la capa de balasto deberá incrementarse a 40 cm.</i></p> <p>b) <i>En los sectores de vía que presenten contaminación, colmatación y ausencia de material en términos de m3/ml.</i></p> <p><i>Adicionalmente, se utilizará la disponibilidad del balasto para efectuar actividades de alineación y nivelación de vía de acuerdo a los diagnósticos de las inspecciones periódicas que deberá llevar a cabo el Contratista.</i></p> <p><i>Los sectores de selección para el riego de balasto nuevo para el mantenimiento de vía deberán ser aprobados por la interventoría”</i></p>
--	--	--	--	--

		<p>2. En razón a la pregunta anterior, y dada la importancia que implica la actividad en mención solicitamos amablemente que se destine una locomotora adicional para la construcción y mantenimiento del corredor La Dorada – Chiriguana, ya que con un solo equipo se vería afectado el plazo en el que se requiere completar dicha tarea.</p>	<p>Técnica</p>	<p>El desarrollo de las actividades de mantenimiento y construcción, se desarrollarán específicamente en los tiempos establecidos en los Apéndices Técnicos, ya que cuenta adicionalmente a los equipos, materiales y mano de obra del APU, con las locomotoras, los carromotores y el material remolcado (Góndolas, plataformas, vagones y tolvas), así como con el equipo de mantenimiento de vía (Bateadoras, Grúas sobre rieles, perfiladoras y retroexcavadoras) que se encuentran en el Anexo 12 - Material Rodante Disponible, Material rodante que la Entidad considera suficiente para el desarrollo de la actividad, por lo que su solicitud no puede tener en cuenta.</p>
		<p>3. Respecto al pliego de condiciones y la publicación de la Adenda 1, solicitamos corregir el puntaje que se otorga en lo referente a la fórmula de media geométrica con presupuesto oficial, ya que el puntaje asignado debe ser de 700 puntos y no 800 como lo consigna el numeral 8 de la adenda 1.</p>	<p>Técnica</p>	<p>En efecto el puntaje máximo debe ser de 700 puntos de acuerdo con los criterios de ponderación establecidos en el capítulo III del Pliego de Condiciones Definitivo. El tema se aclaró mediante Adenda 2, Publicada el 7 de abril de 2017.</p>
		<p>4. Agradecemos publicar la especificación de las traviesas en concreto según lo indicado en la respuesta a la pregunta 21 de la matriz de respuestas a las observaciones del pliego de condiciones en donde se manifiesta que se publicará el Anexo 10 incluyendo dicha especificación. De igual manera solicitamos se publiquen planos de las mismas.</p>	<p>Técnica</p>	<p>Mediante la Adenda 1 publicada el 4 de abril de 2017, se aclaró el ANEXO 10 ESPECIFICACIONES DE TRABAJO EN VIA (anexo que se encuentra publicado), en lo referente a la especificación de las traviesas de concreto.</p>

		<p>5. Respecto de la adenda No. 1 y lo ahí establecido para la acreditación de experiencia tipo A, favor aclarar los siguientes aspectos:</p> <p>a) Teniendo en cuenta la respuesta dada por la entidad en este aspecto, entendemos que la longitud de vía o red solo será aplicable para los sistemas urbanos tipo Metro y/o Tranvía y para sistemas tipo Suburbano y/o Carga. ¿Es tal entendimiento correcto?</p> <p>b) Que clasificación tienen los proyectos tendientes a construir, rehabilitar o mejorar líneas de alta velocidad, dentro de la categorización hecha en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta el alto grado de complejidad que su intervención conlleva.</p>	Técnica	<p>a) Si es correcto su entendimiento.</p> <p>b) De acuerdo a l Numeral 1.2.1 de los pliegos de condiciones CLASIFICACION UNSPSC, el objeto contractual de la presente licitación esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios</p> <table border="1" data-bbox="1649 597 2287 883"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>95111604</td> <td>95 Terrenos edificios, estructuras y vías</td> <td>11 Vías</td> <td>16 Tráfico abierto</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	95111604	95 Terrenos edificios, estructuras y vías	11 Vías	16 Tráfico abierto
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase									
95111604	95 Terrenos edificios, estructuras y vías	11 Vías	16 Tráfico abierto									
4	ANTONIO LOBO GONCALVES – TEXEIRA DUARTE	La siguiente observación No 1, está referida a la respuesta que da la Entidad en la Última matriz de observaciones del pasado 4 de abril de 2017, la cual se transcribe a continuación:	Técnica	<p>Se reitera al interesado que el contratista está en libertad de adquirir las traviesas de concreto con el proveedor que prefiera, siempre y cuando cumpla con lo publicado en la adenda 1, donde se incluyó en el ANEXO 10 ESPECIFICACIONES DE TRABAJO DE VIA, dentro del acápite referido a TRAVIESAS COMUNES, el siguiente texto:</p> <p><i>“Las traviesas existentes de concreto en las concesiones férreas fueron diseñadas bajo protocolos y cumpliendo los</i></p>								



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCOP-F-006

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Versión: 001

FORMATO

MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fecha: 31/07/2015

4. Partiendo del principio que en Colombia solo existe una planta de traviesas de concreto en Ciénaga. Aunque la longitud de transporte de las traviesas hasta los centros de los corredores es aceptable (950 km y 350 km) no es correcta la deducción que se hizo para estimar el costo de su transporte el cual es por lo menos 7 veces más y genera un desequilibrio cercano a las \$700 millones. El costo de este transporte puede asemejarse al del transporte de rieles, que es aceptable.

Se le aclara al interesado que el contratista está en libertad de adquirir las traviesas de concreto con el proveedor que prefiera, siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en el Anexo 10. La entidad en ningún momento ha sugerido su adquisición en una planta de traviesas ubicadas en Ciénaga, por lo tanto las distancias referenciadas no corresponden a dicho lugar.

Técnica

Sin embargo, para dar respuesta sobre las longitudes que plantea el interesado, la entidad se permite aclarar que la longitud entre Ciénaga y Chiriguaná es de 220,6 km por carretera y entre Ciénaga y Bogotá es de 932,4 km por carretera. La entidad contempló 350 km y 950 km, bajo el supuesto que fueran importadas y llegaran por el Puerto de Santa Marta, con lo cual no procede la observación del interesado y no hay desequilibrio económico del contrato.

requerimientos de seguridad exigidos por AREMA, cumpliendo con los ensayos indicados por esta norma para la trocha yardica. Con el fin de mantener la uniformidad de las condiciones técnicas de las vías, las traviesas de concreto deberán cumplir los ensayos establecidos por AREMA”

Adicionalmente el precio, corresponde a cotizaciones hechas por la entidad, con lo cual no se acepta la observación del interesado.

Observación No1: Costo Transporte Traviesas Madera

Se insiste en afirmar que la única planta de traviesas de concreto para trocha de 914 mm y debidamente homologada en Colombia es la de CIPRECON y se encuentra en el municipio de Ciénaga, Magdalena. Por lo que consideramos que la respuesta de la Entidad no consulta las reales condiciones de mercado en Colombia.

De otra parte, no es dable la posibilidad de la adquisición de estas traviesas de concreto en el exterior, toda vez que para su producción, cualquier planta debe realizar inversiones cuantiosas para la producción de estos elementos con las características que impone la trocha yárdica de nuestros ferrocarriles (formaletaria, ajustes en los bancos de producción, entre otros) y que además

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p>dicha implementación demandaría plazos que no se ajustarían al cronograma del proceso.</p> <p>Igualmente, en el análisis de precio unitario correspondiente a ITEM 33 “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRAVIESAS DE CONCRETO (INCLUYE SUJECIONES Y PLACAS DE ASIENTO). PARA APARTADEROS”, se puede corroborar que no se consideró la importación de estos elementos, toda vez que a diferencia de los demás elementos de importación (rieles ARA 90, sujeciones, Soldadura, entre otros.) no incluye los costos de nacionalización (17%).</p> <p>Resulta inobjetable e inevitable que para ejecutar el proyecto, dicha adquisición deba realizarse en las condiciones que CIPRECON establezca o tenga establecidas para la venta de estas traviesas y consecuentemente, que el costo considerado por la Entidad para el transporte de las mismas resulta evidentemente insuficiente y no corresponde a las condiciones de mercado, de acuerdo con el siguiente análisis:</p> <p>Peso Traviesa de Concreto para riel de 90 lb/yd: 240 kg/tv</p> <p>Por lo que cuatro traviesas pesan un tonelada métrica aproximada.</p> <p style="text-align: center;">1. ANÁLISIS PRECIO INVIAS</p> <p>De acuerdo al INVIAS, el precio para transporte de estructuras corresponde a \$0.30 kg/km, por lo que el precio por tonelada - kilómetro es de \$300 ton/km.</p> <p>Para el corredor Bogotá – Belencito:</p> <p>Distancia Considerada por la Entidad a Bogotá – La Caro: 950 km</p>		
--	--	--	--	--



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCOP-F-006

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Versión: 001

FORMATO

MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fecha: 31/07/2015

Calculo valor tonelada de Santa Marta a Bogotá: \$300 ton/km x 950 km: \$ 285.000/ ton

De acuerdo a lo anterior se deduce el costo del transporte por unidad de traviesa así:

- \$285.000/ 4 traviesas: \$71.250 / traviesa

De acuerdo a cotizaciones de mercado recibidas de transportadores de carga, el valor del transporte de tonelada entre Santa Marta y Bogotá esta del orden de \$300.000/ton, es decir, el precio por traviesa colocada en Bogotá- La Caro resulta aproximadamente \$75.000/traviesa (aun sin cargue y descargue de las traviesas).

En el APU respectivo, la Entidad establece que el transporte por traviesa tiene un costo de tan solo \$5.700/traviesa, bastante insuficiente para cubrir los costos de las condiciones de mercado anteriormente expuestas.

Se incluye para los fines pertinentes copia del extracto del análisis de precio unitario de la Entidad.


3, TRANSPORTE:				
MATERIAL	VOLUMEN	RECOR. (KM)	COSTO	VALOR UNITARIO
Traviesa de concreto para trocha yárdica. Incluye hombros bipata	1	950	\$ 6,00	\$ 5.700,00

Observación No2: Mantenimiento de vía

Técnica

Los materiales, equipos, transporte y mano de obra para las actividades de mantenimiento de la vía del numeral 3.4.1 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA de los



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p>Los materiales, equipos y elementos de consumo que las cuadrillas de administración requieren para atender sus actividades diarias como por ejemplo: traviesas de madera, fijaciones, rieles, eclisas, pernos, cuentan con una provisión diferente a la que realizará el mantenimiento de vía?</p>	<p>ANEXOS 4A y 4B Apéndices Técnicos, se encuentran dentro de los APU del FORMATO 6- OFERTA ECONOMICA para cada uno de los corredores. Son materiales, equipos y mano de obra que solo podrá utilizar para las actividades descritas en el numeral mencionado 3.4.1.</p> <p>Adicionalmente cuenta con el material rodante del ANEXO 12 para la construcción y el mantenimiento.</p> <p><u>Por otro lado, se deja claro que el personal de administración, será exclusivamente para la administración y por ningún motivo este personal se empleará o será el mismo que realice las obras de puntos críticos, o cualquier otra actividad que se pague mediante la modalidad de precios unitarios que tiene su personal propio para el desarrollo de su actividad.</u></p> <p>Dentro del presupuesto para los gastos de administración del formato 6 de la Oferta Económica, se encuentra alquileres de vehículos, Combustibles, equipo requerido, Herramienta Menor (la entidad ha definido un valor global fijo para compra de herramienta que requieran las cuadrillas para el desarrollo de actividades de mantenimiento de la vía y que estará sujeto a aprobación de la interventoría y de la ANI) y otros Gastos que también podrán utilizarse en las actividades que realicen las cuadrillas y que se pagan dentro del rubro de gastos de administración.</p>
--	--	---	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

				<p>Las cuadrillas cuentan también para la realización de sus actividades con los carromotores disponibles para construcción y mantenimiento descritos en el anexo 12.</p> <p>Adicionalmente el equipo de vía del anexo 12, podrá ser utilizado para actividades de mantenimiento, que realizan las cuadrillas, por parte de los maquinistas y operadores establecidos en los gastos de administración del formato 6 de la oferta económica.</p>
		<p>Observación No3: Cambiavías</p> <p>Las cotizaciones solicitadas en el mercado para los cambiavías nos indican que el plazo de entrega de estos elementos es de 7 meses, contados a partir de la fecha de pedido y el costo se encuentra alrededor de 150 millones de pesos incluido el juego de traviesas.</p> <p>Comedidamente se solicita a la Entidad, revisar el plazo que tiene dispuesto para la instalación de estos materiales (6 meses) y el costo del mismo ajustarlo a las condiciones actuales del mercado.</p> <p>Para ilustrar lo manifestado se anexa una cotización reciente.</p>	Técnica	<p>El precio y el plazo, corresponde a cotizaciones hechas por la entidad con lo cual no se acepta la observación del interesado.</p>

Fecha: 04/04/2017
Oferta nº: E170027
N. ref.: RGA1
S. escrito:
S. ref.: Obra La Dorada - Chiriguaná
Página 1 de 2



Estimados Sres:

Nos es grato presentarle nuestros mejores precios y condiciones para el suministro de los siguientes materiales:

CTD	U	CONCEPTO	Precio / ud Exworks	Precio / ud CIF-Sta Marta
4	U	DSMH(914)-C-ARA 90-R200 t3 1/12.	42.500,00 €	44.650,00 €
4	U	Aparatos de maniobra manual	2.000,00	2.250,00 €

ALCANCE DE LOS
PRECIOS

Los precios ofertados son unitarios y para las condiciones particulares de suministro que a continuación se detallan. Los términos de venta y pago, se rigen por los INCOTERMS LAST EDITION (ICC 400), UCP 500 para cartas de crédito y URC 522, para remesas documentarias. Este oferta anula y cancela todas aquellas ofertas enviadas anteriormente en relación a este proyecto.

VALIDEZ DE LA OFERTA

3 Meses

PLAZO DE ENTREGA

7 meses desde fecha pedido

INCOTERMS

Exworks, y CIF Santa Marta - COLOMBIA

FORMA DE PAGO

20% anticipo a la firma del pedido. 80% contra presentación de documentos de embarque (B/L, factura y Packing List).

CONTROL DE CALIDAD

Por cuenta del Cliente en nuestros talleres de Llanera, ó por el CqP. de Calidad de Talleres Abgrit.

NORMAS DE FABRICACION

UIC y Normativa R.E.N.F.E.

Observación No. 4- Póliza de Estabilidad de la obra

Con respecto a la cobertura de la garantía de estabilidad de la obra (5 años), debemos manifestar que, dicho requerimiento contradice las disposiciones técnicas que rigen en la ingeniería ferroviaria, dado que para la preservación de las condiciones que se logran mediante las

Seguros

El amparo de estabilidad de obra que se requiere es para cubrir las obras de atención de puntos críticos, obras complementarias que se levanten sobre el terreno debido a una depresión o condición específica del mismo, las cuales pueden ser entre otras, obras de estabilización de taludes, muros de contención, Box Couvert y drenajes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		intervenciones que se realizaran mediante este contrato deben realizarse anualmente del tipo sistemático, periódico y rutinario, alcances que no hacen parte del objeto del presente contrato. En consecuencia comedidamente se solicita a la entidad reconsiderar el plazo de la cobertura de dicha garantía, ajustándola a un plazo máximo de 2 años.		Teniendo esto claro, es importante aclarar que no se hace referencia a las actividades rutinarias a las que se refieren en la observación. Por este motivo, su solicitud no procede.
5	JAIME ESCOBAR-DECCO mediante correo electrónico del 10/04/2017	Nuevamente me permito insistir basándome en toda la información que hemos enviado y las evidencias que les hemos presentado durante algunos meses, en la posibilidad de que se puedan ofertar traviesas de encino tratadas con la última tecnología para el ítem 34, inciso II del formato 6 de la licitación Pública VJ-VE-LP-001-2017. (Se adjunta archivo denominado "Estudio Durmientes de Concreto en USA).	Técnica	La entidad ratifica la respuesta ya dada a este mismo tema en la matriz de respuesta a observaciones publicada el 4 de abril de 2017. La entidad dentro del Anexo 10 en el numeral ESPECIFICACIONES ADICIONALES PARA LA SUSTITUCIÓN DE TRAVIESAS EN GENERAL, contempla que las traviesas de madera tendrán como orígenes varios tipos de árboles, en el cual está incluido el Roble (encino).
6	JAIME ESCOBAR-DECCO 2 mediante correo electrónico del 10/04/2017	Con respecto a la Licitación Pública VJ-VE-LP-001-2017, formato 6, inciso II Mantenimiento, Ítem 34: Queremos compartir más información sobre los tratamientos de vanguardia para mejorar el costo/beneficio de las traviesas de madera frente a las de concreto. Les invitamos también por favor a consultar nuestra página www.comdecco.com /productos/durmientes/ leer más de la experiencia en USA de durmientes de madera vs durmientes de concreto.	Técnica	La entidad ratifica la respuesta ya dada a este mismo tema en la matriz de respuesta a observaciones publicada el 4 de abril de 2017. La entidad entiende que la observación nace de un proveedor de traviesas y en tal sentido le aclara, que el contratista adjudicatario seleccionará su proveedor para para aprobación de las traviesas por parte de la interventoría.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		(Se adjuntan dos archivos denominados "Final Dual Modificado" y "Tecnología del siglo XXI).		
7	JAIME ESCOBAR-DECCO 3 mediante correo electrónico del 10/04/2017	<p>Con respecto a la Licitación Pública VJ-VE-LP-001-2017, formato 6, inciso II Mantenimiento, Item 34:</p> <p>Queremos proponer traviesas de madera de Roble (Encino) con tratamiento dual de boro + creosota de marca COMAPO o similar ya que esta nueva tecnología prolonga considerablemente la vida útil de los durmientes de madera y esto se traduce en un grandes ahorros en el mantenimiento de la vía.</p> <p>Las especies de Roble que proponemos cuentan con la densidad y resistencia necesarias, pero también cuentan con la flexibilidad que el concreto no tiene, y esto permite que las traviesas absorban la vibración y evitan la ondulación en el riel.</p> <p>En los archivos adjuntos enviamos información sobre las especies de madera propuestas y del tratamiento dual, que sin duda alguna resulta en un durmiente más eficiente y con mucho mejor costo beneficio que los durmientes de concreto.</p> <p>(Se adjuntan dos archivos denominados "Encinos Mexicanos" y "Barra Cobra Final").</p>	Técnica	<p>La entidad ratifica la respuesta ya dada a este mismo tema en la matriz de respuesta a observaciones publicada el 4 de abril de 2017.</p> <p>El tratamiento con tratamiento dual de boro + creosota podrá ser una propuesta del Contratista adjudicatario del presente proceso de selección, siempre y cuando presente todos los ensayos propuestos por AREMA, el cumplimiento de los mismos para la trocha de una yarda, además que sean aprobados por la interventoría y no supere el precio establecido por el contratista en su oferta económica</p>
8	JOSE SALVADOR POLO ANGEL – COOSERTRA CTA mediante correo	<p>Para poder realizar una correcta y real evaluación económica, es necesario contar con el tiempo prudencial para visitar en su totalidad los tramos férreos indicados en el proceso. Para cumplir con lo anterior, y considerando la dimensión en tamaño y cantidades de equipos, ubicaciones y distancias de los corredores férreos, es necesario solicitarles comedidamente a la AGENCIA</p>	Técnica - Procedimental	<p>Dentro del pliego de condiciones se especifica que el proponente debe realizar la visita técnica previa a la presentación y cuantificación de su propuesta, con lo anterior la Agencia entiende que dicha propuesta incluye la cuantificación de los riesgos y costos que</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

	electrónico del 11/04/2017	<p>NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, apruebe un aplazamiento en la fecha límite para presentar las propuestas del proceso indicado en la referencia.</p> <p>La aprobación por parte de la ANI, de este aplazamiento solicitado, garantizará que un mayor número de proponentes se puedan presentar, y que las propuestas económicas presentadas, sean ajustadas a la realidad comercial en cuanto a los precios unitarios solicitados.</p>	<p>permitirán ejecutar el objeto del contrato de obra, en las condiciones actuales de la infraestructura.</p> <p>La entidad ratifica la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso de selección, teniendo en cuenta que los requisitos y condiciones de participación contemplados en el pliego de condiciones han sido dados a conocer a los interesados desde el día 10 de febrero del presente año, contando con más de dos meses para efectos de la preparación, elaboración y presentación de las propuestas, cumpliendo además con el plazo mínimo de un (1) mes entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de cierre del proceso a que hacen referencia los tratados internacionales aplicables al presente proceso de selección.</p> <p>Por lo que la entidad ratifica la fecha de cierre prevista para el presente proceso de selección, de conformidad con las consideraciones ya expuestas sobre el particular en la primera y segunda matriz de respuestas a observaciones extemporáneas que se encuentra publicada en el SECOP.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, no procede la observación.</p>
--	----------------------------	---	--



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: GCOP-F-006

PROCESO

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Versión: 001

FORMATO

MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES

Fecha: 31/07/2015

9

JAVIER ORLANDO PEREZ - CONSORCIO FERREO DE COLOMBIA mediante correo electrónico del 11/04/2017

Se observa como la respuesta entregada por la ANI frente el tema de la renovación del RUP es total mente acomodada, sin argumento legal valido y de ninguna manera puede ser aceptado que se niegue la ampliación del cierre cuando es imposible para los proponentes participar con base en las actuales exigencias; esto se convierte en una clara violación a los principios rectores de la contratación y en un muy posible direccionamiento del proceso.

La entidad responde que *“Teniendo en cuenta lo anterior, se aclara que mientras se surte el procedimiento propio de la renovación correspondiente al presente año, la inscripción vigente y en firme de aquellos interesados que hayan iniciado el trámite de renovación dentro del plazo dispuesto para tal fin en la norma citada, será la del año inmediatamente anterior, situación que será considerada por la Agencia al momento de efectuar la respectiva verificación.”*

Con base en esta respuesta es claro y contundente que los funcionarios jamás han realizado un proceso de renovación y no tienen claro que una vez se inicia el proceso de renovación la información del año inmediatamente anterior queda sin efectos, es más, la cámara de comercio no expide Registro Único de Proponentes durante el procedimiento de renovación, situación que genera imposibilidad para poder presentar el registro.

Por lo anterior, trataremos de explicar a los funcionarios que desconocen el procedimiento mediante la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	DURACIÓN	FECHAS ESTIMADAS
Obligación de las empresas para presentar sus estados	Superintendencia de Sociedades, por medio de dos circulares externas	Hasta el 7 de Abril de 2017

Jurídica Estructuración -Contratación

Para comenzar es preciso recordar al interesado que realiza la presente observación, que las solicitudes, observaciones, o peticiones que se dirigen a la administración, deben ser respetuosas, de manera que resulta inaceptable para la entidad, que en su observación se refiera a respuestas “acomodadas”, y menos aún que se refiera a posibles “direccionamientos del proceso”, afirmaciones que resultan temerarias. La respuesta emitida por la Agencia en la segunda matriz de respuestas a observaciones extemporáneas que usted no comparte, encuentra pleno sustento en la ley, específicamente en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual de manera clara y expresa establece que:

“Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

financieros del año inmediatamente anterior.	(201-000009 y 201-000010), que establecen los plazos y requisitos mínimos para la presentación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2016.	
Renovación del RUP	"La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año." Artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015	Hasta el 7 de Abril de 2017
Verificación de la Información por parte de la Cámara de Comercio	10 días Hábiles Durante este Periodo la cámara de comercio no expide certificados del RUP. Y la fecha se cruza con el cierre de la licitación.	Hasta el 25 de Abril de 2017
Subsanación de documento dentro de la licitación	5 días	Del 20 al 26 de abril de 2017
Adquisición de Firmeza de la información del RUP	10 días Hábiles Durante este Periodo la información no puede considerarse como válida dentro de un proceso de selección.	Hasta el 9 de Mayo de 2017

Como se puede observar, las fechas establecidas por la entidad no permiten que un proponente en proceso de renovación, que son todos los obligados a tener RUP, participe y/o subsane la información ya que la misma solo estará en firme solo hasta el 9 de Mayo.

De igual forma la entidad tiene la obligación de evaluar a sus proponente con los estados financiero del año inmediatamente anterior, es decir 31 de diciembre de 2016, aceptar información de años anteriores, que ya no reposa en la cámara de comercio, es algo que no corresponde a la realidad del proponente y mucho menos puede pretenderse evaluar a los proponentes con diferentes cortes, esto no es garantía de las selección objetiva.


*La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. **De lo contrario** cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.*

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción."


De conformidad con la norma transcrita, es claro que el proponente **DEBE** iniciar el trámite de renovación de su inscripción **A MAS TARDAR** el quinto día hábil del mes de abril de cada año, y que si **NO LO HACE DENTRO DEL TÉRMINO ALLÍ INDICADO**, cesarán los efectos de su inscripción. Es decir que solo en el evento en que el interesado NO haya iniciado el trámite de renovación dentro del plazo allí establecido, cesarán los efectos de su inscripción, y en consecuencia, no tendrá una inscripción vigente y en firme ante el RUP hasta tanto la nueva quede en firme.

Por el contrario, dicha cesación de efectos de la inscripción no ocurrirá en relación con aquellos



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p>Si el gobierno nacional a través del Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 estableció la obligación de renovar a todos los proponentes en una misma fecha <u>es precisamente para garantizar que en el momento de adelantar un proceso de selección todos los que participaran estuvieran en igualdad de condiciones.</u></p> <p>Así las cosas, la falta de planificación de la entidad que hoy genera que tengan plazos muy cortos para adjudicar el contrato, pues quedarán sin un contratista que opere la red férrea, no puede de ninguna manera convertirse en una situación que lleve a una selección apresurada que no tuvo en consideración este período de transición del RUP y ahora pretender adjudicar sin tener en consideración la normativa vigente que debe respetarse.</p> <p>Con base en lo anterior, esperamos haber aclarado a la entidad que lo que pretende hacer no está conforme a la ley y que no hay garantías de selección objetiva y transparente pues es una obligación correr la fecha de cierre para permitir la participación de las empresas en igualdad de condiciones y con los requisitos habilitantes debidamente actualizados y verificados por la cámara de comercio, como lo ordena la Ley.</p>	<p>interesados que si inicien el trámite dentro del plazo establecido en la norma, pues respecto de ellos, la inscripción previa se mantendrá vigente y en firme hasta tanto culmine el trámite de la renovación iniciado oportunamente. Esto no es una “interpretación subjetiva” de la Agencia, sino una aplicación objetiva de lo que claramente establece el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En este orden de ideas, no es cierto que <i>“una vez se inicia el proceso de renovación de la información del año inmediatamente anterior queda sin efectos, (...)”</i> pues claramente la norma establece que la inscripción queda sin efectos cuando NO se presenta la información para la renovación a más tardar el quinto día hábil del mes de abril del respectivo año.</p> <p>De conformidad con lo expuesto, tampoco es cierto que <i>“las fechas establecidas por la entidad no permiten que un proponente en proceso de renovación participe (...)”</i>, pues si lo afirmado por el observante fuera cierto, es decir, que mientras se surte el proceso de renovación de la inscripción en el RUP no es posible participar en un proceso de selección, ello significaría que ninguna entidad estatal del país podría adelantar y adjudicar un proceso de selección en los primeros 4-</p>
--	--	--	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

			<p>5 meses del año, situación que claramente no se ajusta a la realidad ni a las normas que regulan la contratación estatal en Colombia.</p> <p>Tampoco es cierto que exista una <i>“falta de planificación de la entidad que hoy genera plazos muy cortos para adjudicar el contrato, ...”</i>, pues se trata de un proceso convocado en el SECOP desde el día 10 de febrero del presente año, fecha a partir de la cual la entidad anunció a TODOS los interesados las condiciones de participación en el proceso, estableciendo un cronograma ajustado a la ley y con un término de más de 2 meses a partir de su convocatoria para la revisión y preparación de las respectivas ofertas, de manera que en virtud de la carga de diligencia que tienen los proponentes, esta circunstancia de la renovación de la inscripción en el RUP para los obligados a hacerlo, debió ser prevista para adelantar las gestiones oportunamente de cara a su participación en el presente proceso de licitación.</p> <p>Así mismo, es pertinente aclarar que <i>“la subsanación del documento en un plazo de 5 días, del 20 al 26 de abril de 2017”</i> a que hace referencia en su escrito, tampoco se ajusta a lo dispuesto en el pliego de condiciones, pues el plazo comprendido entre el 20 y</p>
--	--	--	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

			<p>el 26 de abril corresponde al término dentro del cual el comité evaluador de la Agencia realizará la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, término al cabo del cual se emitirá un informe de evaluación preliminar en el cual la Agencia realizará las solicitudes de subsane y/ o aclaración de las propuestas que resulten pertinentes, y en el cual se establecerá el plazo máximo con el que contarán los proponentes para tal fin.</p> <p>Por último, de conformidad con el pliego de condiciones, la verificación de la información financiera se realizará a partir del RUP con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016, precisamente teniendo en cuenta que el plazo máximo para iniciar el trámite de renovación de la inscripción en el RUP venció el quinto día hábil del mes de abril, y que para aquellos proponentes que se encuentren en trámite de renovación conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción vigente y en firme será la del año inmediatamente anterior, la cual se reitera, no perderá sus efectos hasta tanto la nueva información quede en firme.</p>
--	--	--	---

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

				Por lo anteriormente expuesto, no procede su observación.
10	<p>DIANA MARIA CANTOR URIBE – CONFIANZA S.A mediante correo electrónico del 11/04/2017</p>	<p>Por medio de la presente nos permitimos muy respetuosamente realizar la siguiente observación correspondiente al proceso en mención:</p> <p>1. De acuerdo a la repuesta publicada el 04 de abril/17 por parte de la entidad contratante frente a la observación realizada con respecto a los bienes y en la que la entidad manifiesta que el contratista no debe suministrar ningún bien; se solicita a la entidad contratante eliminar la cobertura de calidad y correcto funcionamiento de los bienes debido a que por su naturaleza esta cobertura ampara bienes nuevos y no bienes en uso como se sustenta adicionalmente en lo que menciona el decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento numeral 7 el cual señala “Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes <u>que recibe la entidad estatal</u> en cumplimiento de un contrato”.</p>	Seguros	<p>Dentro de las actividades contempladas en el contrato se estipulan las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro e instalación de traviesas de madera para puentes • Suministro e instalación de traviesas para cambiavías • Suministro e instalación de riel de 90 lb/yd • Suministro e instalación de sujeciones • Suministro e instalación de balasto <p>Se evidencia con esto que existe suministro de bienes y por ende es necesario requerir el amparo mencionado. Por tal razón su solicitud no procede.</p>

11	<p>Laura Salcedo García DURÁN & OSORIO ABOGADOS Correo Electrónico 12/04/17</p>	<p>Por medio de la presente nos permitimos realizar observaciones al respecto del proceso VJ-VE-LP-001-2017 con relación al procedimiento de verificación y entrega de los tramos objetos de la licitación. En el contrato se establece como obligaciones generales del Contratista la de operar los corredores La Dorada – Chiriguana y Bogotá Belencito, entre otras. En atención a lo anterior, y de conformidad con los apéndices técnicos 4A y 4B, la inspección física de ambos corredores se adelantará dentro de los dos (2) meses siguientes a la adjudicación del contrato, al término de los cuales se tiene prevista la puesta en operación de los corredores.</p> <p>En ese sentido, y toda vez que al cabo de los dos (2) meses el Contratista debe presentar un plan de operación de carga, vemos necesario que la Agencia se pronuncie al respecto de los casos en que se evidencie y se consigne en el Acta de Verificación y Entrega que el estado del corredor(es) no lo hacen operativo. Lo anterior, teniendo en cuenta que los apéndices técnicos disponen que <i>“En caso de no dar inicio a la operación operar a partir del primer día del tercer mes de ejecución del contrato, la entidad unilateralmente dispondrá del equipo destinado a operación de acuerdo con el ANEXO 12 – Material Rodante Disponible, para entregarlo a terceros operadores interesados que cumplan los requisitos, para que efectúen la operación de carga con el equipo de la entidad. En tal caso el Contratista no tendrá derecho a reclamaciones posteriores”</i>.</p> <p>En consecuencia, y teniendo en cuenta que la finalidad del contrato es reactivar la operación de carga en ambos corredores, respetuosamente solicitamos que la Agencia confirme que bajo el supuesto en que se determine que el corredor no es operativo, el contratista no estará obligado a cumplir con los plazos estipulados para la operación del mismo, hasta tanto proceda un plazo razonable o se ejecuten otros estudios y/o las obras necesarias para garantizar las condiciones de operación y la mitigación de posibles riesgos.</p>	Técnica	<p>La entidad ratifica lo publicado en los apéndices, pliegos, anexos y formatos, adendas, del proceso Licitación Pública No. VJ-VE-LP-001-2017, ya que los corredores se encuentran operativos.</p>
12	<p>Ing. Luis Alejandro Niño C. Jefe de Licitaciones y Presupuestos RAHS Ingeniería SAS.</p>	<p>Revisando las fórmulas de los métodos de calificación encontramos una inconsistencia en el método de Media Aritmética Alta, en donde la X</p>	Financiera	<p>Es correcta su afirmación, para la Evaluación de la oferta Económica método 2, <u>Media Aritmética Alta</u>, del Pliego de Condiciones, en lo referente a $\bar{X} =$</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

	<p>CIPRECON SAS FUNDECO Ingeniería SAS</p> <p>Correo Electrónico 17/04/2017</p>	<p>barra debe ser igual a Media Aritmética, no Media Aritmética Alta. Por favor aclarar, gracias</p>		<p>Media Aritmética alta (que aparece en los pliegos de condiciones), lo correcto es que \bar{X} = Media Aritmética, en este sentido sobra la palabra alta.</p> <p>Por otra parte, se indica que la formula señalada en el pliego de condiciones es correcta.</p>
13	<p>Laura Salcedo García DURÁN & OSORIO ABOGADOS</p> <p>Correo Electrónico 17/04/2017</p>	<p>Por medio de la presente nos permitimos solicitar aclaraciones al respecto del Proceso VJ-VE-LP-001-2017 con relación al Anexo 8 – Garantías y Mecanismos de Cobertura de Riesgos. Si bien el anexo 8 consagra la obligación del Contratista de constituir la Póliza todo riesgo, lo hace remitiendo al <i>condicionado general de la póliza Todo Riesgo en formato ANI</i> el cual no se encuentra relaciona dentro de los documentos del Proceso. Tal es el caso de cuando se menciona que “<i>El contratista deberá contratar los amparos contemplados en la sección IV del condicionado general de la póliza Todo Riesgo en formato ANI.</i>”, pero de la revisión integral del Anexo 8 no se logra identificar a cuál <i>sección iv</i> hace referencia dicho apartado.</p> <p>En el mismo sentido, es de precisar que el monto asegurable por concepto de la Póliza de Todo Riesgo no es claro, pues al respecto solo se menciona que “<i>Para proceder al pago del rubro del presupuesto SEGUROS Y POLIZA TODO RIESGO, el contratista debe entregar original de las pólizas citadas en este apéndice, con el respectivo soporte de pago, las cuales deben ser aprobadas por la supervisión del</i></p>	Seguros	<p>El condicionado general de la póliza en formato ANI, lo puede consultar en la página de internet de la entidad (https://www.ani.gov.co/contratacion/contratos-4g). De igual forma se aclara que varias de las compañías de seguros que operan en el país, ya tienen registrado ante la SFC el mencionado condicionado.</p> <p>Frente a el segundo ítem del valor asegurado de la póliza, el mismo se encuentra explicado en el condicionado de general en el numeral 3 de la sección IV de la misma y las modificaciones al mencionado numeral realizadas por medio de anexo 8 del presente proceso de contratación</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-006
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	MATRIZ RESPUESTA A OBSERVACIONES	Fecha: 31/07/2015

		<p><i>contrato para proceder al pago respectivo. Si sobrasen recursos de este rubro, los mismos serán destinados por la supervisión del contrato para actividades de puntos críticos, emergencias u obras complementarias”, lo cual no permite tasar dicho rubro.</i></p> <p>En consecuencia, respetuosamente solicitamos i) se dé a conocer el formato que para el efecto maneja la Agencia, para aclarar los amparos que el contratista habrá de contratar y, ii) se aclare el monto asegurado por concepto de la póliza Todo Riesgo.</p>		
<p>Proyectó respuesta a observaciones técnicas: Heliodoro Sánchez – Técnico Gerencia Férreo y Portuario – VE Revisó respuesta a observaciones técnicas: Sandra Milena Rueda – Gerente Férreo y Portuario - VE. Proyectó y revisó respuesta a observaciones de Seguros: Ivan Fierro – Gerente de Proyectos VE Proyectó respuestas a observaciones Jurídicas: Sandra Castaño - Abogados Gerencia Jurídica Estructuración – VJ Revisó respuestas a observaciones Jurídicas: Diego A. Beltrán – Gerente Jurídico Estructuración – VJ Proyectó respuestas a observaciones procedimentales: Magda Olarte – Experto G3 Grado 07- GIT Contratación -VJ Revisó respuestas a observaciones procedimentales: Gabriel Vélez Calderon – Coordinador GIT Contratación- VJ Proyectó y revisó respuestas a observaciones financieras: Andrés Alberto Hernández Florián- Gerente Financiero- VE</p>				